



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

03

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2013-MPC

Casma, 28 de Febrero del 2013

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Concejo Municipal, el Informe Técnico N° 775-2012-GGUR-MPC de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, mediante el cual requiere la aprobación por el Concejo Municipal de la transferencia en compraventa del Lote N° 21, Mz. F, Asentamiento Humano "La Soledad" – Casma, solicitado por don DUSAN VALERI MINAYA RAMIREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 4607-08, don DUSAN VALERI MINAYA RAMIREZ solicita título de propiedad del Lt. N° 21, Mz. F, Asentamiento Humano "La Soledad" – Casma, adjuntando un documento notarial de fecha 25.06.2008, denominado Documento de Traspaso de Construcción y Renuncia a la Posesión otorgado por doña PATRICIA YVONNE GARCIA ARIAS a favor de don DUSAN VALERI MINAYA RAMIREZ, con respecto al predio materia del presente caso;



Que, con Informe Técnico N° 0759-2012-ING-JNCP-OP-GGUR-MPC emitido por el Sub Gerente de Obras Privadas indica que luego de efectuado la verificación correspondiente al lote sub materia, ha constatado que el conductor del predio es don Dusan Valeri Minaya Ramirez conjuntamente con su familia, sobre el cual existen edificaciones de material noble, además cuenta con servicios básicos (agua, desagüe y energía eléctrica), asimismo indica que mediante Informe Técnico N° 0712-2008-TEC-EPC-GGUR-MPC se procedió a la valorización del inmueble sub materia en la suma de S/. 5,619.40 Nuevos Soles, así como el monto por el derecho de transferencia en S/. 256.69 Nuevos Soles, sumas que se le han dado a conocer a la administrada a través de la Notificación N° 270-08-GGUR-MPC de fecha 27.08.2008;



Que, en tal sentido mediante Expediente Administrativo N° 5196-08, don DUSAN VALERI MINAYA RAMIREZ solicita fraccionamiento de pago del valor del lote N° 21, Mz. F, Asentamiento Humano "La Soledad" – Casma; siendo que la Municipalidad Provincial de Casma mediante Resolución de Alcaldía N° 756-2008-MPC de fecha 02.10.2008, aprobó el fraccionamiento de pago más los intereses compensatorios en 36 cuotas mensuales, asimismo se le exoneró el pago de los intereses compensatorios mediante Ordenanza Municipal N° 050-2008-MPC de fecha 16.12.2008;



Que, con Informe Técnico N° 775-2012-GGUR-MPC la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad informa que con Nota de Ingreso N° 157564 de fecha 19.07.2011, don DUSAN VALERI MINAYA RAMIREZ, cancela el valor total del terreno; además el pago del derecho de transferencia por la suma de S/. 305.25 a través del Recibo de Ingreso N° 21037 de fecha 22.11.2012;

Que, con Informe Legal N° 1080-2012-AJ-GGUR-MPC la Asesora Legal de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, opina que es procedente la solicitud de otorgamiento de

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2013-MPC

título de propiedad a favor de don DUSAN VALERI MINAYA RAMIREZ; previamente el expediente deberá ser vista en Sesión de Concejo Municipal con la finalidad de que se apruebe la Adjudicación en Venta del Lote N° 21, Mz. F, Asentamiento Humano "La Soledad" – Casma, a favor del administrado;

Que, el Lt. N° 21, Mz. F, Asentamiento Humano "La Soledad" – Casma; se encuentra inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) a nombre de la Municipalidad Provincial de Casma, en la Partida Registral N° 11000033., con un Área de Terreno de 305.25 m²;

Que, en el Art. 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de concejo municipal (...)"; por lo que la adjudicación en venta a favor del administrado del área de 305.25 m² correspondiente al Lote N° 21, Mz. F, Asentamiento Humano "La Soledad" – Casma, deberá ser vista en sesión de Concejo Municipal para su aprobación;

Que, el Pleno del Concejo luego del análisis del expediente administrativo materia de autos y su debate correspondiente, ha visto por conveniente aprobar la Adjudicación en Venta del Lote N° 21, Mz. F, Asentamiento Humano "La Soledad" – Casma, a favor de don DUSAN VALERI MINAYA RAMIREZ;

Estando al voto unánime del Pleno del Concejo y de conformidad con las facultades que otorga el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE la Adjudicación en Venta del Lote N° 21, Mz. F, Asentamiento Humano "La Soledad" – Casma, a favor de don DUSAN VALERI MINAYA RAMIREZ, por los considerandos expuestos; con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

- Por el frente con Calle Ramón Castilla con 09.25 ml.
- Por el lado derecho con el Lt. N° 20 con 33.00 ml.
- Por el lado izquierdo con el Lt. N° 22 con 33.00 ml.
- Por el fondo con los Lts. N° 28, 27 con 09.25 ml.

AREA DE TERRENO : 305.25 M2.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROMMEL ALFONSO MEZA CERNA
ALCALDE PROVINCIAL

